



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/393/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 29 de abril de 2025.

**C. REYNA A. JIMÉNEZ SÁENZ,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL DE  
FACEBOOK "EXPRESO CAMPECHE",  
CALLE CIMA, MANZANA 8 LOTE 15, COLONIA  
CUMBRES, C.P. 24026, CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

..."

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

1. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada "Expreso Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*  
..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCD. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



C.c.p. Mtra. Clara Concepción Casfro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lilianna Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.  
**Oficio:** AJ/394/2025.  
**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.  
**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 29 de abril de 2025.

C. CLAUDIA BEATRIZ NOVELO BERZUNZA,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
DE FACEBOOK "EXPRESO CAMPECHE",  
CALLE VIGESIMO QUINTA, MANZANA 79, LOTE  
39, COLONIA SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE.

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

ACUERDA:

"...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

H

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

1. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada "Expreso Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*  
..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



2. Indique quien o quienes son los administradores de la cuenta de la red social Facebook denominada "Expreso Campeche".
3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/395/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. ALEJANDRA MARTÍNEZ AVELAR,**  
**USUARIA DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL**  
**DE FACEBOOK "EXPRESO CAMPECHE",**  
AVENIDA TORMENTA, NÚMERO EXTERIOR 5,  
COLONIA FRACCIONAMA 2000, C.P. 24090,  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

"...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

1. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada "Expreso Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

"..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



2. Indique quien o quienes son los administradores de la cuenta de la red social Facebook denominada "Expreso Campeche".
3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lilián Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/396/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

C. KEVIN OMAR ROCHA RENDÓN,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
DE FACEBOOK "EXPRESO CAMPECHE",  
CALLE 16, NÚMERO EXTERIOR 218 B, C.P.  
24010, BARRIO DE SAN FRANCISCO, SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

..."

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

1. Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada "Expreso Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.  
..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



2. Indique quien o quienes son los administradores de la cuenta de la red social Facebook denominada "Expreso Campeche".
3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/397/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

C. CARLOS PASTOR CAMARA ESTRELLA,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
DE FACEBOOK "EXPRESO CAMPECHE",  
CALLE 10 NÚMERO 62 ENTRE 13 Y 15,  
COLONIA SAMULA, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

"...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al **Instituto Electoral del Estado de Campeche**, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

1. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada "Expreso Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*  
..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



2. Indique quien o quienes son los administradores de la cuenta de la red social Facebook denominada "Expreso Campeche".
3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Licda. Lilianna Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/398/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. CARLOS MIGUEL CACH COLLI,**  
**USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL**  
**DE FACEBOOK “EXPRESO CAMPECHE”,**  
CALLE PRIMERA, MANZANA 38 L-71, COLONIA  
SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, CAMPECHE.

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

“...

**ACUERDA:**

...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

1. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada “Expreso Campeche”, quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

...”

*H*

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



2. Indique quien o quienes son los administradores de la cuenta de la red social Facebook denominada "Expreso Campeche".
3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Licda. Lillana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/399/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. MIGUEL ANGEL CACH LANDA,**  
**USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL**  
**DE FACEBOOK "EXPRESO CAMPECHE",**  
**CALLE 37 X 4 Y 6, SIN NÚMERO, COLONIA SAN**  
**RAFAEL, SEYBAPLAYA, CAMPECHE.**  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

"

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

1. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página Web denominada "Expreso Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

..."

H

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 65 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó la publicación contenida en la página 65 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/400/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. ANDREI BALÁN VÁZQUEZ,**  
**CREADOR DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL**  
**FACEBOOK WEB "LA BARRA NOTICIAS",**  
CALLE 4, NUMERO 1, COLONIA CARMELO, SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

5. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "La Barra Noticias", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 54 y 60 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 54 y 60 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para ofrecer y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcritos; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lilián Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/401/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. CARLOS ERNESTO MARTINEZ CAAMAL,**  
**USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL**  
**FACEBOOK WEB "LA BARRA NOTICIAS",**  
CALLE 106, NÚMERO EXTERIOR 20, LETRA A,  
COLONIA BELLAVISTA, C.P.24020, SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"..."

**ACUERDA:**

..."

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

5. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "La Barra Noticias", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

..."



Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 54 y 60 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 54 y 60 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcdo. Lilián Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/402/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. BENITO LÓPEZ MARTÍNEZ,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK WEB "LA BARRA NOTICIAS",  
CALLE 5, SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

*5. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "La Barra Noticias", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

"..."

H

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 54 y 60 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lilián Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.  
**Oficio:** AJ/403/2025.  
**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.  
**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

C. BENITO DEL CARMEN LÓPEZ SÁNCHEZ,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK WEB “LA BARRA NOTICIAS”,  
CALLE PICH, NÚMERO 24, COLONIA  
SOLIDARIDAD URBANA, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

“...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

5. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "La Barra Noticias", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

...”

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 54 y 60 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 54 y 60 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para ofrecer y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcritos; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ASESORÍA JURÍDICA

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lillana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue provista y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/404/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. ANDRES DEL JESUS MEX ESTRELLA,**  
**USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL**  
**FACEBOOK WEB "LA BARRA NOTICIAS",**  
MANZANA 26, LOTE 78, COLONIA FIDEL VELAZQUEZ, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

5. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "La Barra Noticias", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 54 y 60 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 54 y 60 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ASESORÍA JURÍDICA

**LCD. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lilianna Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/405/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. JOSÉ FRANCISCO AYIL ESPARZA,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK WEB "LA BARRA NOTICIAS",  
CALLE CARLOS PÉREZ CAMARA, NUMERO 3 A,  
COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 24026, SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.**

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

- 5. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "La Barra Noticias", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

"..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 54 y 60 del expediente en cita:



<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 54 y 60 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA**  
**JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lillana Lulea del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/406/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

C. FANY SOFIA CUEVAS HERNANDEZ,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK "RADIO FÓRMULA",  
CALLE 15, NÚMERO 97, COLONIA SAMULA,  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

ACUERDA:

*TERCERO. Diligencia para mejor proveer....*

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

7. *Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "Radio Fórmula", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 62 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

G.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/407/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. MELISA DAVYLU VERA VÁZQUEZ,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK "RADIO FÓRMULA",  
CALLE 14, NÚMERO 257, BARRIO SAN ROMÁN,  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.**

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

7. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "Radio Fórmula", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 62 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ASESORÍA JURÍDICA

**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/408/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. MELISSA YERALDINE DAMIAN BERNES,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK "RADIO FÓRMULA",  
CALLE ZACATECAS, NUMERO 7, COLONIA  
SANTA ANA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, CAMPECHE.**

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

7. *Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "Radio Fórmula", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de la foja 62 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/409/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. JOSE MARIO CRUZ LÓPEZ,**  
**USUARIO DE LA CUENTA DE LA PÁGINA WEB**  
**"TRIBUNA CAMPECHE" Y DE LA RED SOCIAL**  
**FACEBOOK "TELEMAR CAMPECHE LIVE",**  
**CALLE 8, NÚMERO EXTERIOR 30, COLONIA**  
**LAZARO CARDENAS, C.P. 24095, SAN**  
**FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

- ...*
- 4. Requerir la propiedad de la cuenta de la página web denominada "Tribuna Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

*...*

  - 10. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telemar Campeche Live", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

*...*

*J*

Para mayor claridad, se le adjuntan las imágenes de las fojas 53, 56 y 71 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

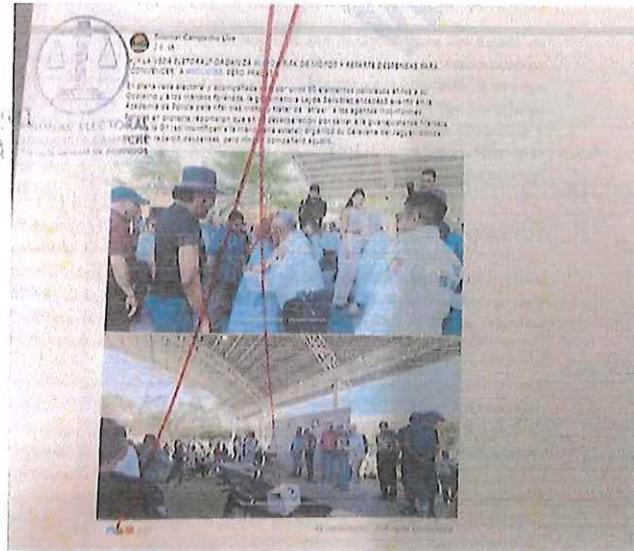


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

ieec  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

AVIACIONES  
AVIACIONES  
AVIACIONES



De la sustanciación realizada por el IEEC, se realizó, entre otras, una consulta de información a la empresa Meta Platforms Inc., en la que dicha empresa proporcionó datos como usuario de la página web "Tribuna Campeche" y de la cuenta de la red social Facebook "Campeche Telemar Live" al C. José Cruz; y de los registros de nombres y homónimos proporcionados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se encontró el registro del C. José Mario Cruz López, en consecuencia, para que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cuente con elementos suficientes para la resolución del Expediente TEEC/PES/127/2024, se requiere proporcione, en tiempo y forma **en un plazo no mayor a 3 días**, contadas a partir de la notificación del presente, para que informe a esta autoridad electoral, a través de la Oficialía Electoral del IEEC o al correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), la siguiente información:

1. Indique quien o quienes son los propietarios de la página web denominada "Tribuna Campeche" y de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telemar Campeche Live".
2. Indique quien o quienes son los administradores de la página web denominada "Tribuna Campeche" y de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telemar Campeche Live".
3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 53, 56 y 71 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

H

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcritto; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



Sección ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

Oficio: AJ/410/2025.

Expediente TEEC: TEEC/PES/127/2024.

Asunto: Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

C. JOSE GUADALUPE CRUZ PUCH,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA PÁGINA WEB  
“TRIBUNA CAMPECHE” Y DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK “TELEMAR CAMPECHE LIVE”,  
CALLE 10 POR 27, SIN NÚMERO, BARRIO  
GUADALUPE, SEYBAPLAYA, CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

“...

**ACUERDA:**

...  
**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

- ...  
4. Requerir la propiedad de la cuenta de la página web denominada "Tribuna Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.  
...  
10. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telemar Campeche Live", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.  
...”

Para mayor claridad, se le adjuntan las imágenes de las fojas 53, 56 y 71 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,

FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



ATENTAMENTE

LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

IEEC  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ASESORÍA JURÍDICA

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lilianna Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/411/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. JOSE RAMÓN CRUZ DÍAZ,  
USUARIO DE LA CUENTA DE LA PÁGINA WEB  
“TRIBUNA CAMPECHE” Y DE LA RED SOCIAL  
FACEBOOK “TELEMAR CAMPECHE LIVE”,  
CALLE 10 A NÚMERO EXTERIOR 41, COLONIA  
PABLO GARCIA, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE.**

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

“...

**ACUERDA:**

...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

...

4. Requerir la propiedad de la cuenta de la página web denominada "Tribuna Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

...

10. Requerir la propiedad de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telementer Campeche Live", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

...



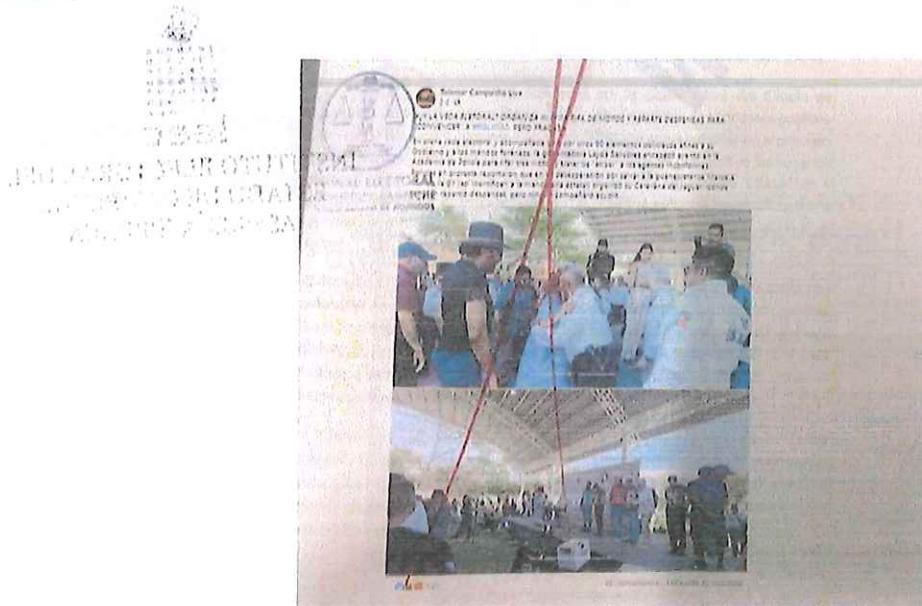
Para mayor claridad, se le adjuntan las imágenes de las fojas 53, 56 y 71 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



De la sustanciación realizada por el IEEC, se realizó, entre otras, una consulta de información a la empresa Meta Platforms Inc., en la que dicha empresa proporcionó datos como usuario de la página web "Tribuna Campeche" y de la cuenta de la red social Facebook "Campeche Telemar Live" al C. José Cruz; y de los registros de nombres y homónimos proporcionados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, se encontró el registro del C. José Ramón Cruz Díaz, en consecuencia, para que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, cuente con elementos suficientes para la resolución del Expediente TEEC/PES/127/2024, se requiere proporcione, en tiempo y forma **en un plazo no mayor a 3 días**, contadas a partir de la notificación del presente, para que informe a esta autoridad electoral, a través de la Oficialía Electoral del IEEC o al correo electrónico [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), la siguiente información:

1. Indique quien o quienes son los propietarios de la página web denominada "Tribuna Campeche" y de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telemar Campeche Live".
2. Indique quien o quienes son los administradores de la página web denominada "Tribuna Campeche" y de la cuenta de la red social Facebook denominada "Telemar Campeche Live".
3. Indique si realizó las publicaciones contenidas en las páginas 53, 56 y 71 del expediente TEEC/PES/127/2024, y reproducidas en el presente escrito.
4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transcrita; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO  
GENERAL.

**Oficio:** AJ/412/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. NATALIA DEL SOCORRO GÓMEZ SÁNCHEZ,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA PÁGINA WEB  
“TRIBUNA CAMPECHE”,  
CALLE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ, NÚMERO  
38, CIUDAD CONCORDIA, C.P. 24085, SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,  
CAMPECHE.**

Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

“...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

*... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:*

*H*

...

4. *Requerir la propiedad de la cuenta de la página web denominada "Tribuna Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.*

...”

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 53 y 56 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ASESORÍA JURÍDICA

**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Lillana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/413/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

C. NATALIA GUADALUPE DE ATOCHA GÓMEZ  
FLORES,  
USUARIA DE LA CUENTA DE LA PÁGINA WEB  
“TRIBUNA CAMPECHE”,  
CALLE VIRREAL E, NÚMERO 5, COLONIA  
JARDINES, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

“...

**ACUERDA:**

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

...

4. Requerir la propiedad de la cuenta de la página web denominada “Tribuna Campeche”, quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

...”

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 53 y 56 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



4. Señale un domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto autorizado para oír y recibir notificaciones en el presente asunto.
5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCDO. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Lcda. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



**Sección:** ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL.

**Oficio:** AJ/414/2025.

**Expediente TEEC:** TEEC/PES/127/2024.

**Asunto:** Requerimiento de información.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 30 de abril de 2025.

**C. JOSDAVI EMMANUEL CRUZ HERRERA,**  
**USUARIO DE LA CUENTA DE LA PÁGINA WEB**  
**"TRIBUNA CAMPECHE",**  
CALLE GENERAL ARTEAGA, NÚMERO 4 B,  
BARRIO DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, CAMPECHE.  
Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 600, 603, 607, 609 último párrafo, 610 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche<sup>1</sup>, y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>2</sup>, que faculta a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup> para, entre otros, realizar requerimientos de información para las diligencias necesarias para la correcta sustanciación e integración del expediente TEEC/PES/127/2024, comparezco y expongo:

El 20 de diciembre de 2024<sup>4</sup>, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notificó mediante oficio TEEC/SGA/2225-2024, el Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, que se anexa al presente, dictado en el expediente administrativo TEEC/PES/127/2024, por el que solicitó diligencias para mejor proveer, instruyendo lo siguiente:

"...

**ACUERDA:**

...

**TERCERO. Diligencia para mejor proveer....**

... este Tribunal Electoral local considera necesario ordenar de manera enunciativa más no limitativa, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su calidad de autoridad sustanciadora, la realización de la diligencia para mejor proveer, en la forma más expedita, que a continuación se señala:

...

4. Requerir la propiedad de la cuenta de la página web denominada "Tribuna Campeche", quien la administra e informe si realizó dicha publicación.

..."

Para mayor claridad, se le adjunta la imagen de las fojas 53 y 56 del expediente en cita:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> En adelante IEEC.

<sup>3</sup> En adelante la Asesoría Jurídica.

<sup>4</sup> En adelante, todas las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

EDUCACIÓN CÍVICA,  
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.



5. Indique lo que a su derecho corresponda.

Se adjunta al presente, el oficio TEEC/SGA/2225-2024, de requerimiento antes transrito; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LCD. HÉCTOR ABRAHAM SERRANO DZIB,  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ASESORÍA  
JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

C.c.p. Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del IEEC. Para su conocimiento.  
Licda. Lilián Luisa del Rosario Vivanco Verdúzco, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Misma Fin.

"Como receptor de la Información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".